



VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2023-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Carta N° 127-2024-C.O.M.-C.S.S.-CONSULTOR, de fecha 12 de julio de 2024, la Carta Múltiple N° 000155-2024-MPCP/GM-GIO, de fecha 30 de julio de 2024, la Carta N° 147-2024-C.O.M.-C.S.S.-CONSULTOR recepcionado con fecha 09 de agosto de 2024, la Carta N° 062-2024-CONS.JPC de fecha 07 de agosto de 2024, la Carta N° 151-2024-C.O.M.-CS.S.-CONSULTOR recepcionado con fecha 19 de agosto de 2024, la Carta N° 05-2024-JCBM-CGV-CONSULTOR de fecha 27 de agosto de 2024, el Informe N° 001395-2024-MPCP/GIO-SGOSLA, de fecha 29 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 174-2024-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Informe Legal N° 000814-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 13 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

con fecha 15 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2023-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO JPC, para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra Tipo IOARR: "REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887, por el monto de S/ 12'760,393.19 (Doce Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Tres con 19/100 Soles) excluido el IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

El Residente de Obra y Supervisor de Obra realizaron las siguientes anotaciones en el Cuaderno de Obra:

➤ **Asiento N° 268 de fecha 09/07/2024 del Residente de Obra**

"Al recepcionarse el 08/07/24 la resolución de gerencia general n° 9-132-2024/eu, donde se otorga la conformidad técnica a la actualización del Expediente de Media Tensión, debido a que el Expediente de Media Tensión del Contrato de Obra ha caducado su vigencia en junio de 2023. Conjuntamente con la Resolución han alcanzado el Expediente Técnico de Sistema de Utilización en Media Tensión de la PTAR Sector 09, aprobado y visado por ELECTROUCAYALI SA, se ha procedido a realizar la revisión de los alcances de dicho documento, donde se han verificado diferencias sustanciales en los planos, debido al cambio de ubicación del punto de diseño (alimentación), asimismo existen diferencias en las dimensiones de las estructuras de concreto (postes y accesorios de concreto), diferencia en los armados de las estructuras eléctricas, así como la reducción de la capacidad del interruptor de potencia en media tensión, habiéndose modificado planos y especificaciones técnicas de Expediente del Contrato.

Sobre el particular es necesario indicar que el OSCE a través de la OPINION N° 095-2019/GTN, ha señalado que la Entidad solamente puede aprobar la reducción de prestaciones o Adicionales de Obra, siempre que los planos o las especificaciones técnicas fueran modificados durante la ejecución contractual para alcanzar la finalidad Pública de contratación, en ese sentido al haberse modificado el Expediente de Media Tensión, existe la necesidad de ejecutar una prestación Adicional de obra con Deductivo vinculante de conformidad a lo establecido en el numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento, por lo que se solicita a la Supervisión de Obra, ratificar ante la Entidad de dicha necesidad, al estar incurso en la causal tipificada en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones, derivado de causas no previsibles en el Expediente Técnico de Obra y que no son responsabilidad del contratista. Adjuntamos Informe N° 036-2024-VPQ- RO con el análisis que determina su necesidad".

➤ **Asiento N 275 de fecha 11/07/2024 del Supervisor de Obra.**

"Se ha recepcionado el INFORME 36, en donde el contratista detalla la necesidad de la elaboración de la prestación adicional de obra. Al respecto informamos que **se ratificara la necesidad**, sustentando nuestra posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, en conformidad al numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante **Carta N°127-2024-C.O.M.-C.S.S.-CONSULTOR**, de fecha 12 de julio de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO, comunica a la entidad sobre la Actualización de Expediente Técnico Aprobado del Sistema de Utilización en Media Tensión de 10-22.9 KV;

Que, mediante **Carta Múltiple N°000155-2024-MPCP/GM-GIO**, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerente de Infraestructura y Obras comunica, al CONSORCIO JPC y al CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO, respecto al pronunciamiento sobre la Actualización de Expediente Técnico - Sistema de Utilización en Media Tensión de 10-22.9 KV; anexando la **Carta N° 04-2024-JCBM-CGV-CONSULTOR**, de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por el consultor proyectista, en donde señala que, la actualización del expediente técnico, resulta técnicamente viable;

Que, mediante **Carta N°062-2024-CONS.JPC** de fecha 07 de agosto de 2024, el Representante Común del CONSORCIO JPC responsable de la ejecución de la obra tipo IOARR: **"REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**, remite al CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra N°01, señalando que las causas que han originado el Adicional y Deductivo vinculante de obra, se sustentan debido a que en el Expediente Técnico del componente eléctrico de Sistema de Utilización en Media Tensión para la PTAR de Sector 09, que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-151-2021/EU de fecha 11 de julio de 2021; por lo que, habiendo caducado su plazo de vigencia de 02 años, tal como lo indica la Resolución Directoral N° 018-2002-EM-DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras de Sistemas de Utilización en Media Tensión, resulta necesario que se tramite la Actualización del Plano de Diseño y obtener la nueva factibilidad del sistema. Asimismo, refiere que el expediente del adicional de obra comprende el suministro, transporte, replanteo, ingeniería de detalle y construcción de los 0.165 km de la Red Primaria en 22.9 kv, trifásica desde el Punto de Diseño ubicado en la Estructura existente codificada con el N° E 94608, con coordenadas UTM (9°068,033 - 547,059) existente perteneciente al Alimentador D-7, ubicado en el Distrito de Callería, hasta la Subestación Biposte que se encuentre en el interior de la Caseta de Fuerza de la PTAR Sector 09, la cual comprende: La Red aérea de 163.8 ml de conductor de aluminio AAAC de 70 mm² que parte del punto de diseño con un empalme en "DT" hasta la estructura N° 05 PSVB-03 (S-1) desde donde continúa en red subterránea y la Red Subterránea de 19.6 ml, con cable N2XSY de 3-1x50mm² desde la estructura PSVB-3 (S-01), hasta el interior de la Caseta de Fuerza del PTAR Sector 9 en la sub estación biposte, El tendido subterráneo que se ejecutará en la sección vial será en ductos de concreto de 4 vías y el tendido subterráneo que se ejecutara en la parte interior de la Caseta de Fuerza del PTAR Sector 9 será con tubería de PVC-SAP. Sub estación aérea biposte con poste de C.A.C.de15/400 con Tablero de Distribución, equipos de seccionamiento y protección en el interior de la Caseta de Fuerza. Asimismo, se ha previsto la implementación de un seccionamiento bajo carga (Interruptor de Potencia) y un seccionamiento en la estructura PMI para independizar la red proyectada, así como se ha previsto también la implementación de un grupo electrógeno de 350 KW con su tablero de transferencia automático para el caso de energía eléctrica propia en casos de emergencia. Siendo las metas del Adicional de Obra N° 01 las siguientes:

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE PARTIDAS EXISTENTES

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P. UNIT.	P. PARCIAL
01	REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION				104,415.97
01.01	REDES ELECTRICAS PTAR				104,415.97
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				213.50
01.01.01.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO RED Y ESTRUCTURAS	und	7.00	30.50	213.50
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,778.34
01.01.02.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA 1.00M DIAM X 2.05	und	9.00	65.25	587.25
01.01.02.02	EXCAVACION DE HOYOS DE BUZON ELECTRICO DE CONCRETO (1.30 X 1.30 X 1.20M)	und	3.00	38.32	114.96
01.01.02.03	EXCAVACION DE ZANIAS PARA CONDUCTORES NZXSY (ancho =0.80/profundidad=1.525M)	m	17.62	19.16	337.60
01.01.02.04	ELIMINACION DE DESMONTE DE HOYOS	und	19.00	38.87	738.53
01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES, BUZON ELECTRICO Y ACCESORIOS				8,335.49
01.01.03.01	MENSULA DE C.A.V 1.50 M.	und	3.00	149.72	449.16
01.01.03.02	MEDIA LOSA DE C.A. 1.30 M	und	2.00	399.91	799.82
01.01.03.03	MEDIA PALOMILLA DE CAV DE 1.30 M	und	2.00	326.22	652.44
01.01.03.04	BUZON ELECTRICO DE CONCRETO (1.30 X 1.30 X 1.20 M)	und	3.00	2,144.69	6,434.07
01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES				19,783.38
01.01.04.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO AAAC 70mm ²	m	600.00	16.54	9,924.00
01.01.04.02	CONDUCTOR TIPO NZXSY 1x50 MM ²	m	165.62	59.53	9,859.38
01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADORES Y ACCESORIOS				5,067.04
01.01.05.01	AISLADOR TIPO PIN CLASE ANSI 56-2	und	23.00	84.06	1,933.38
01.01.05.02	ESPIGA RECTA DE 3/4x1/4" CON CABEZA DE PLOMO DE 1 3/8"ø (PN 56-2)	und	14.00	63.44	888.16
01.01.05.03	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION 27 KV (juego completo)	und	18.00	124.75	2,245.50
01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				9,475.92
01.01.06.01	INSTALACION, RELLENADO Y TAPADO PUESTA A TIERRA / PAT-1	igo	9.00	1,052.88	9,475.92
01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR, PROTECCION Y MANOBRA				59,676.35
01.01.07.01	SECCIONADOR FUSIBLE TIPO CUT OUT DE 27 KV-100AMP. BIL 150KV	und	9.00	346.89	3,122.01
01.01.07.02	PARARRAYOS TIPO POLIMERICOS 22.9 KV - 10 KA	und	9.00	609.61	5,486.49
01.01.07.03	FUSIBLE TIPO CHICOTEK, 15A	und	3.00	12.00	36.00
01.01.07.04	FUSIBLE TIPO CHICOTEK, 30A	und	6.00	20.00	120.00
01.01.07.05	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 30 DE 400 KVA, 440V	und	1.00	34,461.19	34,461.19
01.01.07.06	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA EXTERIOR PARA TRANSFORMADOR 30 DE 400 KVA	und	1.00	4,369.12	4,369.12
01.01.07.07	TRAFOMIX TIPO TMAE 22 DE 715 kVA	und	1.00	10,578.33	10,578.33
01.01.07.08	SISTEMA DE MEDICION (SUMINISTRARA EL CONSECIONARIO)	und	1.00	1,503.21	1,503.21
01.01.08	INSPECCION, PRUEBAS Y LIQUIDACION DE ELECTRICA				85.97
01.01.08.01	INSPECCION Y PRUEBAS S.E. Y REDES PRIMARIAS	GLB	1.00	85.97	85.97

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P. UNIT.	P. PARCIAL
01	REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION PARTIDAS NUEVAS				146,518.56
01.01	REDES ELECTRICAS PTAR				146,518.56
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				268.24
01.01.01.01	EXCAVACION DE HOYOS DE 0.80 X 1.90 PROF PARA POSTE DE 15 MTS	und	7.00	38.32	268.24
01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES, BUZON ELECTRICO Y ACCESORIOS				28,233.73
01.01.02.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 15/400/225/450	und	7.00	1,840.62	12,884.34
01.01.02.02	BASTIDOR PREFABRICADO CON PERFILES DE FIERRO GALVANIZADO TIPO I	und	17.00	375.33	6,380.61
01.01.02.03	BASTIDOR PREFABRICADO CON PERFILES DE FIERRO GALVANIZADO TIPO V	und	8.00	474.87	3,798.96
01.01.02.04	PERFIL TIPO L DE 50 X 50 X 5 MM FIERRO GALVANIZADO DE 2.20 MTS	und	6.00	410.83	2,464.98
01.01.02.05	ESTRUCTURA DE SUECCION DE TRAFOMIX PREFABRICADO DE FIERRO GALVANIZADO TIPO 4	und	1.00	1,141.10	1,141.10
01.01.02.06	MEDIA PLATAFORMA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2 MTS. PARA INTERRUPTOR MEDIA TENSION	und	1.00	806.00	806.00
01.01.02.07	CANAL U DE 8" X 2.26" X 4 MM LONG 2,600 MM PARA APOYO TRANSFORMADOR CON ABRAZADERAS EXTREMOS	und	1.00	576.30	576.30
01.01.02.08	PLATINA PARA UNION DE MEDIA PALOMILLA CON 4 PERNOS TUERCA Y HUACHAS	und	1.00	90.72	90.72
01.01.02.09	PLATINA PARA UNION DE MEDIA LOSA INCLUYE 4 PERNOS TUERCAS Y HUACHAS	und	1.00	90.72	90.72
01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES				28,449.38
01.01.03.01	CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO BLANDO 16 MM PARA AMARRE	m	62.50	19.35	1,209.38
01.01.03.02	CONDUCTOR NZXOH 1 KV UNIPOLAR 1 X 240 MM ²	m	100.00	272.40	27,240.00
01.01.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERIAS				579.52
01.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 110 MM PESADA	m	17.62	32.89	579.52
01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADORES Y ACCESORIOS				1,290.60
01.01.05.01	ESPIGA PARA VERTICE DE MENSULA CABEZA Rø 1 3/8 X 2"	und	18.00	71.70	1,290.60
01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS				25,590.56
01.01.06.01	ARMADO TIPO DT-3	und	1.00	1,691.75	1,691.75
01.01.06.02	ARMADO EN POSTE TIPO IP 15/400	und	1.00	14,111.44	14,111.44
01.01.06.03	ARMADO EN POSTE TIPO PM 15/400	und	1.00	3,956.20	3,956.20
01.01.06.04	ARMADO EN POSTE TIPO PSV-3 15/400	und	1.00	512.56	512.56
01.01.06.05	ARMADO EN POSTE TIPO PTV-3	und	1.00	946.04	946.04
01.01.06.06	ARMADO EN POSTE TIPO PTV3- (S-1) 15/400	und	1.00	2,211.68	2,211.68
01.01.06.07	ARMADO EN BIPOSTE SAB 15/400	und	1.00	2,160.89	2,160.89
01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR, PROTECCION Y MANOBRA				58,106.53
01.01.07.01	INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 25 KV	und	1.00	58,106.53	58,106.53
01.01.08	INSPECCION, PRUEBAS Y LIQUIDACION DE ELECTRICA				4,000.00
01.01.08.01	PAGO DE CONEXION EN CALIENTE SISTEMA DE UTILIZACION PTAR A SISTEMA ELECTRICO EN FUNCIONAMIENTO	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 de las partidas existentes: Qué Contempla las siguientes partidas.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	P. UNIT.	P. PARCIAL
	1 REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION PARTIDAS EXISTENTES				285,876.62
01.01	REDES ELECTRICAS PTAR				285,876.62
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				366.00
01.01.01.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO RED Y ESTRUCTURAS	und	12.00	30.50	366.00
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,014.85
01.01.02.01	EXCAVACION DE HOYOS 0.80M DIAM X 1.60 PROF. PARA POSTES 13M	und	12.00	34.61	415.32
01.01.02.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA RETENIDA SIMPLE DE POSTE 13M (0.70X0.70X2.00M)	und	2.00	43.26	86.52
01.01.02.03	EXCAVACION DE HOYOS PARA RETENIDA VERTICAL EN POSTE DE 13m. (0.70 x 0.70 x 2.20 M):	und	4.00	43.26	173.04
01.01.02.04	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA 1.00M DIAM X 2.05	und	15.00	65.25	978.75
01.01.02.05	EXCAVACION DE HOYOS DE BUZON ELECTRICO DE CONCRETO (1.30 X 1.30 X 1.20M)	und	4.00	36.32	153.28
01.01.02.06	EXCAVACION DE ZANIAS PARA CONDUCTORES NXSY (ancho =0.80/profundidad=1.525M)	m	31.47	19.16	602.97
01.01.02.07	ELIMINACION DE DESMONTE DE HOYOS	und	31.00	36.67	1,137.57
01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES, BUZON ELECTRICO Y ACCESORIOS				35,056.51
01.01.03.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 13/300/180/375	und	3.00	1,401.05	4,203.55
01.01.03.02	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 13/400/180/375	und	7.00	1,479.48	10,356.36
01.01.03.03	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 13/600/210/405	und	2.00	1,845.48	3,690.96
01.01.03.04	MENSULA DE C.A.V 1.50 M	und	36.00	149.72	5,389.92
01.01.03.05	MEDIA LOSA DE C.A. 1.10 M	und	2.00	309.91	619.82
01.01.03.06	MEDIA LOSA DE C.A. 1.30 M	und	2.00	399.91	799.82
01.01.03.07	MEDIA PALOMILLA DE CAV DE 1.10 M	und	1.00	316.22	316.22
01.01.03.08	MEDIA PALOMILLA DE CAV DE 1.30 M	und	2.00	326.22	652.44
01.01.03.09	MEDIA PALOMILLA DE CAV DE 1.50 M	und	3.00	348.22	1,044.66
01.01.03.10	BUZON ELECTRICO DE CONCRETO (1.30 X 1.30 X 1.20 M)	und	4.00	2,144.69	8,578.76
01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES				40,386.64
01.01.04.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO AAAC 70mm2	m	1,203.30	16.54	19,902.59
01.01.04.02	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, TEMPLE BLANDO, 25 MM2	m	375.00	14.62	5,482.50
01.01.04.03	CONDUCTOR TIPO NXSY 1x50 MM2	m	252.00	59.53	15,001.56
01.01.05	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERIAS				2,798.40
01.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 4 VIAS (0.25 x 0.25 x 1.00M)	und	33.00	84.80	2,798.40
01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADORES Y ACCESORIOS				6,760.93
01.01.06.01	AISLADOR TIPO PIN CLASE ANSI 56-2	und	24.00	84.06	2,017.44
01.01.06.02	ESPIGA RECTA DE 3/4x14" CON CABEZA DE PLOMO DE 1 3/8" (PIN 56-2)	und	24.00	63.44	1,522.56
01.01.06.03	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION 27 KV (Juego completo)	und	21.00	124.75	2,619.75
01.01.06.04	EMPALME TIPO "T" PARA CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC 70 MM2	und	2.00	167.06	334.12
01.01.06.05	EMPALME TIPO "CRUZ" PARA CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC 70 MM2	und	1.00	267.06	267.06
01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS				37,929.00
01.01.07.01	ARMADO EN POSTE TIPO IP. 13/400	CJT	1.00	17,539.75	17,539.75
01.01.07.02	ARMADO EN POSTE TIPO PM. 13/400	CJT	1.00	9,542.60	9,542.60
01.01.07.03	ARMADO EN POSTE TIPO PSV-3. 13/400	CJT	3.00	573.75	1,721.25
01.01.07.04	ARMADO EN POSTE TIPO PTV-3. 13/400	CJT	3.00	596.64	1,789.92
01.01.07.05	ARMADO EN POSTE TIPO PTSV-3. 13/400	CJT	1.00	996.29	996.29
01.01.07.06	ARMADO EN POSTE TIPO PTV-3 (S-1). 13/400	CJT	1.00	2,191.64	2,191.64
01.01.07.07	ARMADO EN POSTE TIPO SAB. 13/400	CJT	1.00	4,141.55	4,141.55
01.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				15,793.20
01.01.08.01	INSTALACION, RELLENADO Y TAPADO PUESTA A TIERRA / PAT-1	jgo	15.00	1,052.88	15,793.20
01.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR, PROTECCION Y MANIOBRA				133,036.88
01.01.09.01	SECCIONADOR FUSIBLE TIPO CJT OUT DE 27 KV-100AMP. BL 150KV	und	14.00	346.89	4,856.46
01.01.09.02	PARARRAYOS TIPO POLIMERICOS 22.9 KV - 10 KA	und	14.00	609.61	8,534.54
01.01.09.03	FUSIBLE TIPO CHICOTE K. 15A	und	6.00	12.00	72.00
01.01.09.04	FUSIBLE TIPO CHICOTE K. 30A	und	6.00	20.00	160.00
01.01.09.05	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 30 DE 400 kVA, 440V	und	1.00	34,461.19	34,461.19
01.01.09.06	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA EXTERIOR PARA TRANSFORMADOR 30 DE 400 kVA	und	1.00	4,369.12	4,369.12
01.01.09.07	TRAFOMX TIPO TMAE 22 DE 715 kVA	und	1.00	10,576.33	10,576.33
01.01.09.08	INTERRUPTOR DE POTENCIA PARA 36KV	und	1.00	66,502.03	66,502.03
01.01.09.09	SISTEMA DE MEDICION (SUMINISTRARA EL CONSECIONARIO)	und	1.00	1,503.21	1,503.21
01.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENDAS				9,448.24
01.01.10.01	SUMINISTRO, RELLENADO Y COMPACTADO DE RETENIDA SIMPLE	jgo	2.00	1,711.30	3,422.60
01.01.10.02	SUMINISTRO, RELLENADO Y COMPACTADO DE RETENIDA VERTICAL	jgo	4.00	1,506.41	6,025.64
01.01.11	INSPECCION, PRUEBAS Y LIQUIDACION DE ELECTRICA				85.97
01.01.11.01	INSPECCION Y PRUEBAS S.E. Y REDES PRIMARIAS	GLB	1.00	85.97	85.97

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01		
N° PRESUPUESTO	DESCRIPCION	MONTO S./.
01	PRESUPUESTO ADICIONAL DE PARTIDAS EXISTENTES	104,415.97
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE PARTIDAS NUEVAS	146,518.56
	COSTO DIRECTO S./.	250,934.53
	GASTOS GENERALES (21.1485532%)	58,714.44
	UTILIDAD (5.00%)	12,546.73
	SUB TOTAL (SIN IGv)	322,195.70
	IGv (18.00%)	57,995.23
	TOTAL (CON IGv)	380,190.93

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01

MONTO CONTRACTUAL S/ 12,760,393.19

SUB PROYECTO	MONTO S./ PPTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO DE ADICIONAL	% INCIDENCIA
MEDIA TENSION - PTAR SECTOR 9	12,760,393.19	380,190.93	2.979%

* El presupuesto de Adicional de Obra N°01 representa el 2.979% del monto contractual.

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01		
N° PRESUPUESTO	DESCRIPCION	MONTO S./.
01	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE PARTIDAS EXISTENTES	285,876.62
	COSTO DIRECTO S./.	285,876.62
	GASTOS GENERALES (10.78 %)	30,817.50
	UTILIDAD (5.00%)	14,293.83
	SUB TOTAL	330,987.95
	IGv (18.00%)	59577.83
	TOTAL (CON IGv.)	390,565.78

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

MONTO CONTRACTUAL S/ 12,760,393.19

SUB PROYECTO	MONTO S./ PPTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE	% INCIDENCIA
MEDIA TENSION - PTAR SECTOR 9	12,760,393.19	390,565.78	3.061%

* El presupuesto de Deductivo Vinculante de Obra N°01 representa el 3.061% del monto contractual.

CUADRO RESUMEN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

MONTO TOTAL DEL CONTRATO S./ 12,760,393.19

SUB PROYECTO	MONTO S./ PPTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO DE ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO NETO	% INCIDENCIA
MEDIA TENSION - PTAR SECTOR 9	12,760,393.19	380,190.93	390,565.78	-10,374.85	-0.081%

Que, mediante **Carta N°147-2024-C.O.M.-C.S.S.-CONSULTOR** recepcionado con fecha 09 de agosto de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO ratifica ante la Entidad la necesidad de que se ejecute la prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, anexando para ello el Informe N°004-2024-SUPERVISOR-CSS/NFOA quien emite opinión técnica sustentando que de la absolución de la consulta del contratista en el Asiento de Cuaderno de Obra N° 268, se concluyó que queda en potestad del contratista y la supervisión, revisar, reubicar o agregar las estructuras eléctricas, de acuerdo al "Sistema de Utilización en Media Tensión para la PTAR de Sector 09" con Resolución Gerencial General N° G-132-2024/EU. En ese sentido se ha verificado el "Sistema de Utilización en Media Tensión para la PTAR de Sector 09", con Resolución Gerencial General N° G-132-2024/EU aprobado por Electro Ucayali, por lo que, RATIFICA LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01;

Que, mediante **Carta N°151-2024-C.O.M.-C.S.S.-CONSULTOR** recepcionado con fecha 19 de agosto de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO remite a la Entidad la Carta N° 062-2024-CONS.JPC presentado por la Representante Común del CONSORCIO JPC, responsable de la ejecución de la obra tipo IOARR: "**REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**", que contiene el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, anexando asimismo el Informe N°005-2024-SUPERVISOR-CSS/NFOA suscrito por el Supervisor de Obra, a través del cual comunica que la prestación Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, es elaborada luego de que el día 08 de agosto de 2024, ELECTRO UCAYALI S.A, notifica al contratista la conformidad del Expediente de Actualización del Sistema de Utilización en Media Tensión para la PTAR de Sector 09" con Resolución Gerencial General N° G-132-2024/EU, la misma que involucra las partidas del presupuesto contractual y verificando que existen cambios en los planos, debido al cambio del punto de ubicación de alimentación, diferencias en las dimensiones de las estructuras de concreto (postes y accesorios), diferencia

en los armados de estructura eléctrica y en la reducción de la capacidad del interruptor de potencia, etc. Diversas evaluaciones realizadas en campo y gabinete entre los especialistas del Contratista y la Supervisión en las cuales se vio necesaria e indispensable, la construcción de nuevas estructuras en obras, con el objetivo de ejecutar 0.165 km de Red Primaria, trifásica en 22.9 KV con una Sub Estación Área Biposte (SAB) para un transformador de 400 KVA de capacidad, que suministrará la demanda de la energía para la Caseta de Fuerza para la PTAR Sector 9, y cuyo presupuesto para la ejecución del **adicional** asciende a la suma de **S/ 380,190.93 (Trescientos Ochenta Mil Ciento Noventa con 93/100 Soles)** con una **incidencia porcentual del 2.979%** del monto contratado. Asimismo, el Deductivo Vinculante N 01 tiene su origen en la necesidad de estructuras de obras de arte contractuales debido a que el replanteo actual se adapta a las condiciones actuales del Expediente de Actualización del "Sistema de Utilización en Media Tensión para la PTAR de Sector 09"; siendo el presupuesto del **Deductivo Vinculante** la suma de **S/ 390,565.78 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 78/100 Soles)** con una **incidencia porcentual del 3.061%** del monto contratado;

Que, mediante **Carta N°05-2024-JCBM-CGV-CONSULTOR** de fecha 27 de agosto de 2024, el Representante Común del CONSORCIO GRAN VIA, responsable de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto tipo IOARR: "**REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**", remite a la Entidad su Pronunciamiento respecto al Adicional y Deductivo vinculante de obra N° 01, del proyecto en mención. Señalando que de acuerdo a la revisión del expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, ha verificado que el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 se justifica a razón que del Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión para la PTAR del sector 09, existen cambios y/o modificaciones respecto a la ejecución de las partidas de Media Tensión del expediente técnico original, puesto que con ello la obra se seguirá ejecutando de manera adecuada, a fin de poder cumplir con las metas establecidas, concluyendo que, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 se encuentra Técnicamente Factible;

Que, mediante **Informe N°001395-2024-MPCP/GIO-SGOSLA**, de fecha 29 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Obras Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras, Autorización para la ejecución de la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra tipo IOARR: "**REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**", el cual ha sido evaluado por la supervisión y aprobado por el proyectista, siendo el presupuesto del **Adicional** de Obra N° 01 la suma de **S/ 380, 190.93 (Trescientos Ochenta Mil Ciento Noventa con 93/100 Soles)** con una incidencia porcentual del **2.979%** del monto contratado y el **Deductivo Vinculante** de Obra cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 390,565.78 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 78/100 Soles)** con una incidencia del **3.061%** del monto contratado. Teniendo en consideración que, el Adicional Neto tiene un presupuesto de obra por **-S/ 10,374.85 (Diez Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 85/100 Soles)** Inc. IGv, siendo equivalente al **-0.081 %** del monto contractual. **Por lo que no necesita de certificación presupuestal para su aprobación;**

Que, para que pueda ser aprobado la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: "Que los montos del Adicional, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original", según como lo establece en el numeral 205.1 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

- Presupuesto Contractual	: S/ 12,760,393.19
- Presupuesto del Adicional N° 01	: S/ 380,190.93
- Presupuesto deductivo N° 01	: S/ 390,565.78

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\sum \text{Adicional de Obra N° 01} - \text{Deductivo Vinculante N° 01}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{380,190.93 - 390,565.78}{12,760,393.19} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = -0.081 \%$$

Que, mediante **Informe Legal N°174-2024-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Abogada del Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emitió su opinión legal referente al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, en la que, concluye que se debe Aprobar la ejecución de la prestación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2023-MPCP**, correspondiente a la ejecución de la Obra tipo IOARR: "**REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) -**

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887, siendo el presupuesto de la prestación Adicional de Obra N° 01 la suma de **S/ 380,190.93 (Trescientos Ochenta Mil Ciento Noventa con 93/100 Soles)** con una incidencia porcentual del **2.979%** del monto contratado y el Deductivo Vinculante de Obra cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 390,565.78 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 78/100 Soles)** con una incidencia porcentual del **3.061%** del monto contratado;

Que, el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", define a la Prestación adicional de obra como: "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional";

Que, el párrafo **34.4 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado**, otorga a la Entidad la potestad de ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que respondan a la finalidad del contrato original;

Que, el **Artículo 205: Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, establece: "**205.1.** Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...) **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7.** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. **205.15** Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía";

Que, de conformidad con lo señalado en los informes precedentes, y teniéndose en cuenta que se ha cumplido a cabalidad con lo establecido dentro del marco normativo de la Ley de contrataciones vigente, corresponde a esta entidad edil, **Aprobar** mediante acto resolutivo la ejecución de la prestación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2023-MPCP**, correspondiente a la ejecución de la Obra tipo IOARR: "**REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**, cabe mencionar que, para la aprobación de dicho adicional con deductivo vinculante, no se requiere certificación de crédito presupuestario, toda vez que el monto contractual no será incrementado, si no contrario a ello, dicho monto será reducido, por tanto, no habría inconveniente alguno para la aprobación de la prestación adicional antes señalada;

Que, mediante **Informe Legal N° 000814-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha **13 de setiembre de 2024**, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se **apruebe** la ejecución de la prestación

del **Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2023-MPCP**, correspondiente a la ejecución de la Obra tipo IOARR: **“REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**, cuyo costo del **Adicional de Obra N° 01** la suma de **S/ 380,190.93 (Trescientos Ochenta Mil Ciento Noventa con 93/100 Soles) Inc. IGV** con una incidencia porcentual del **2.979%** del monto contratado y el **Deductivo Vinculante** de Obra cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 390,565.78 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 78/100 Soles) Inc. IGV** con una incidencia porcentual del **3.061%** del monto contratado, siendo el monto neto del Adicional de obra por **S/ -10,374.85 (Diez Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 85/100 Soles) Inc. IGV**, con un equivalente porcentual de **- 0.081 %** del monto contractual;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, así como la Resolución de Alcaldía N° 000439-2024-MPCP/ALC, sobre delegación de facultades correspondientes la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la prestación del **Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N°013-2023-MPCP**, correspondiente a la ejecución de la Obra tipo IOARR: **“REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI - CUI N° 2501887**, cuyo costo del **Adicional de Obra N° 01**, asciende a la suma de **S/ 380,190.93 (Trescientos Ochenta Mil Ciento Noventa con 93/100 Soles) Inc. IGV** con una incidencia porcentual del **2.979%** del monto contratado y el **Deductivo Vinculante** de Obra cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 390,565.78 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 78/100 Soles) Inc. IGV** con una incidencia porcentual del **3.061%** del monto contratado, siendo el monto neto del Adicional de obra la suma de **S/ -10,374.85 (Diez Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 85/100 Soles) Inc. IGV**, con un equivalente porcentual de **-0.081 %** del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA de la emisión de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ello en atención a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 018-2020-CG/NORM – “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR los actuados a secretaria técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

**KAREN DEL AGUILA PINEDO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**